

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora, Paula Andrea Macias Gómez. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 01 de diciembre de 2022.



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado	OSCAR ADRIAN TAMAYO VALENCIA
Radicado	05001 40 03 028 2022-0138800
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en contra del señor **OSCAR ADRIAN TAMAYO VALENCIA**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1) De conformidad al inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportará el respectivo documento proveniente del demandado (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico de éste, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor Tamayo Valencia, dicho e-mail, pues del pantallazo aportado no se desprende tal situación, y en el documento de la solicitud de vinculación y entrevista persona natural a pesar de haber un campo para poner dicha información, la misma no fue indicada por el deudor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996081e44bca615eda98e6c12ae605d5b9f2023dbe657b9602deb01a3f03faf8**

Documento generado en 02/12/2022 07:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>